Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 092/16 de fecha 01 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 092-011/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO – DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 05 B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 1127/16, de fecha 27 de octubre de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de octubre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación para la ampliación del Contrato – DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", formalizándose con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, a través del Contrato – DIP Nº 09/13, de fecha 04 de abril de 2013;

Que, por Nota de fecha 03 de agosto de 2016, identificada como EXP-0000-2016-041257, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, remitió la planilla de precios para la elaboración de una Adenda para la ampliación del rubro Ascensores, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", verificado y aprobado por el Equipo Técnico del Departamento de Proyectos, el Departamento de Fiscalización de Obras;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 69/16, de fecha 04 de octubre de 2016, el Departamento de Auditoría de Gestión, concluyó: *"...1- La presente auditoría se ha limitado a verificar que los rubros solicitados, efectivamente corresponden a rubros contemplados en el contrato a ser ampliado y que el monto total solicitado refleje razonablemente el cálculo aritmético de los*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social - ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE - Secretario del Consejo de Administración

03 NOV 2016

costos unitarios por las cantidades solicitadas, por lo que la justificación de su inclusión a través de una Adenda, es responsabilidad de las áreas técnicas de la Dirección de Infraestructura, en atención a que esta Auditoría no cuenta con profesionales del área de Arquitectura o Ingeniería. 2- La presente solicitud de modificación y/o ampliación de rubros existentes a ser ejecutados que asciende a un total de G. 850.255.945.- (Guaraníes ochocientos cincuenta millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco) y que representa en forma conjunta el 0,34% del precio del Contrato N° 09/13, cuenta con informes técnicos emitidos por los Departamentos de Fiscalización y Proyectos que avalan las modificaciones solicitadas, cumpliéndose con lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03..." (sic);

Que, por Memorando DI/DFO/N° 538/16, de fecha 07 de octubre de 2016, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección Jurídica un Dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la elaboración de una Adenda para la Ampliación de los rubros contemplados en el Contrato – DIP N° 09/13, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 1191/16, de fecha 18 de octubre de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó: *"...conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación al Contrato, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13, suscripto en el marco del llamado Licitación Pública Nacional DIP Nº 05 B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" ID N° 242.639, siempre y cuando la ampliación del monto del contrato no sobrepase el límite legal del 20% del valor total del mismo y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. Así mismo, corresponde la ampliación del monto de las garantías contractuales en los mismos términos que el instrumento principal..."* (sic);

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA GENERAL - Instituto de Previsión Social

RESOLUCIÓN C.A. Nº 092-011/16

Que, por Memorandos DOP/DCS/N° 1099/16 y N° 10100/16, de fecha 21 de octubre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la Inclusión en el Programa Anual de Contrataciones y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la ampliación del Contrato – DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1473/16, de fecha 25 de octubre de 2016, el Departamento de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2016, la ampliación del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", con N° de PAC 7095658;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 N° 9176/16, de fecha 26 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal del pedido de ampliación del Contrato – DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, por el monto de G. 850.255.945.- (Guaraníes ochocientos cincuenta millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco) y afecta al Objeto de Gasto 520 "Construcciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1797/16, de fecha 26 de octubre de 2016;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20 por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - masinga

objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato – DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05 B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS", conforme al siguiente cuadro:

RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS

Rubros	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	Unid.	Cant.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
520	**58**	**Provisión e Instalación de Ascensores y Montacargas**				
520	58.2	Ascensores de Pacientes y Personal de Blanco tipo montacamillas	un	3	275.461.899	826.385.697
520	**4**	**Hormigón Armado incluye Encofrado**				
520	4.5	Caja de Ascensores, Pantallas de Hormigón armado Fck=250 kg/cm2	m3	7	2.684.300	18.790.100
520	4.4	Vigas de Hormigón armado Fck=250 kg/cm2	m3	2	2.540.074	5.080.148
					G.	**850.255.945**

Monto Total Ampliado: G. 850.255.945.- (Guaraníes ochocientos cincuenta millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL mastigar

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato – DIP N° 09/13 y Anexos permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de la Adenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ, **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.